

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL PARA LAS UNIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO POR EL PERIODO DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL QUINCE

ANTECEDENTES

I. Con fecha veintidós de agosto de dos mil quince se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

Como consecuencia de la modificación aludida, el día veinticuatro de mayo de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

II. Mediante comunicado IEE/DA/1042/15, de fecha once de noviembre de dos mil quince, el Director Administrativo del Organismo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 51 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado y derivado de los preparativos del inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, **solicito atentamente que por su amable conducto se sirva someter para su aprobación ante la Junta Ejecutiva:**

"Plantilla de personal eventual de Órgano Central por el periodo del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2015."

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado, es un Organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.

2. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.



3. Que, el artículo 95 fracción II del Código de la materia establece que es atribución de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos de este Organismo.

4. Que, el artículo 14 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado establece que la incorporación del Personal se llevará a cabo ajustándose al número de plazas que establece la estructura ocupacional, a las remuneraciones autorizadas y a la disponibilidad presupuestal autorizada por la Junta.

En el mismo sentido, el numeral 71 fracción I del referido Reglamento dispone que la Dirección Administrativa es la responsable de emitir las nóminas del Instituto y efectuar el pago de remuneraciones al Personal del Instituto de acuerdo a los tabuladores autorizados por la Junta Ejecutiva, en los términos que se establezcan en el Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Organismo.

En concatenación con los citados dispositivos y en virtud de las necesidades de diversas áreas del Instituto, derivadas del inicio del proceso electoral ordinario dos mil quince- dos mil dieciséis, la Dirección Administrativa presenta ante éste órgano colegiado la propuesta de:

- Plantilla de personal eventual de Órgano Central por el periodo del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2015.

Misma que se detalla en el anexo que corre agregado a este documento formando parte integral del mismo, en el que se detalla la clave administrativa, área, categoría, sueldo neto, número de personas que ingresarán, así como el impacto financiero de dicho movimiento.

Lo anterior para atender de forma gradual las necesidades de personal eventual en las diferentes áreas del Organismo, derivadas del desarrollo de las actividades del proceso electoral ordinario 2015- 2016 y que las mismas se han generado verificando la suficiencia presupuestal que garantice el cumplimiento de las obligaciones del Organismo.

Por tanto, la Junta Ejecutiva al ser informada que la propuesta se ajusta al marco normativo vigente, así como a las necesidades operativas de las diversas áreas y que se cuenta con la suficiencia presupuestal para el

cumplimiento de las obligaciones contractuales aprueba la propuesta en los términos expuestos por la Dirección Administrativa.

5. Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracción XV y 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, la Dirección Administrativa y la Unidad Formación y Desarrollo en el ámbito de sus atribuciones, deberán de forma coordinada efectuar los trámites administrativos correspondientes para la ejecución del presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, de conformidad con lo establecido en el cuerpo del presente documento, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral autoriza plantilla de personal eventual para las unidades técnicas y administrativas del organismo por el periodo del 1 de noviembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dos mil quince, en términos del considerando 4 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y se ejecute el presente acuerdo, en atención a los considerandos 4 y 5 de este documento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en la sesión ordinaria de fecha diecisiete de noviembre de dos mil quince.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. DALHEL LARA GÓMEZ



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

Plantilla de Personal Eventual 2015

| UR | ÁREA | CATEGORÍA | NETO | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | TOTAL |
|--------------|----------------------------------|------------------------|------------------------|------------|------------|---------------------|
| 023 | Unidad Técnica de Fiscalización | Analista | \$7,232.86 | 1 | 2 | 24,437.45 |
| 024 | Contraloría Interna | Analista | \$7,232.86 | 0 | 4 | 32,583.27 |
| 032 | Comunicación Social | Analista | \$7,232.86 | 2 | 4 | 48,874.90 |
| 041 | Dirección Técnica | Analista | \$7,232.86 | 2 | 4 | 48,874.90 |
| 041 | | Capturista | \$4,631.45 | 2 | 4 | 28,198.04 |
| 051 | Dirección Administrativa | Analista | \$7,232.86 | 3 | 6 | 73,312.35 |
| 051 | | Analista Especializado | \$9,772.22 | 2 | 4 | 68,079.87 |
| 052 | Informática | Analista | \$7,232.86 | 1 | 1 | 16,291.63 |
| 052 | | Analista Especializado | \$9,772.22 | 1.5 | 3 | 51,059.90 |
| 061 | Dirección de Capacitación | Jefe de Departamento | \$13,305.04 | 0 | 2 | 31,947.63 |
| 061 | | Analista | \$7,232.86 | 0 | 17 | 138,478.89 |
| 071 | Prerrogativas | Jefe de Departamento | \$13,305.04 | 3 | 3 | 95,842.90 |
| 071 | | Analista Especializado | \$9,772.22 | 2 | 2 | 45,386.58 |
| 071 | | Analista | \$7,232.86 | 0 | 1 | 8,145.82 |
| 071 | | Auxiliar | \$5,239.64 | 0 | 1 | 5,436.52 |
| 081 | Organización Electoral | Jefe de Departamento | \$13,305.04 | 0 | 1 | 15,973.82 |
| 081 | | Analista | \$7,232.86 | 10 | 25 | 285,103.59 |
| 081 | | Capturista | \$4,631.45 | 3 | 6 | 42,297.06 |
| 081 | | Analista Especializado | \$9,772.22 | 1 | 2 | 34,039.93 |
| 081 | | Auxiliar | \$5,239.64 | 0.5 | 1 | 8,154.77 |
| 091 | | Jurídico | Analista Especializado | \$9,772.22 | 2 | 2 |
| 091 | Analista | | \$7,232.86 | 2 | 2 | 32,583.27 |
| 101 | Unidad de Formación y Desarrollo | Analista | \$7,232.86 | 15 | 30 | 366,561.76 |
| TOTAL | | | | 53 | 127 | 1,547,051.43 |

La asignación de plazas eventuales podrá adecuarse a las necesidades de operación de las Unidades Técnicas y/o Administrativas conforme a los requerimientos del inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2016, previa autorización de la Secretaría Ejecutiva.